RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 247-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 004-2016-MPP de fecha 25-02-2016, en el cual se amplía la vigencia del mandato de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo hasta el 31-05-2016.

CONSIDERANDO:

Conforme al art. 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley, en nuestro caso mediante Ordenanza Municipal pues así lo prevé el art.III última parte del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Los arts. 5°, 129° y 130° de la Ley 27972 concordante con los art. 1° y 8° de la Ley 28440 de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores que se eligen por elecciones democráticas, correspondiendo al Alcalde Provincial su proclamación ratificando el resultado electoral y al Concejo Municipal su nombramiento, debiéndose comunicar el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25-02-2016, la Comisión Mixta Electoral Provincial, ha recomendado la ampliación de la vigencia del periodo de mandato de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo, hasta el 31-05-2016, con motivo de haberse reestructurado el cronograma del proceso de elecciones de las autoridades de las municipalidades de centros Poblados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 016-2016-MPP de fecha 25-02-2016, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo, acordó aprobar mediante Ordenanza, la recomendación de la Comisión Mixta Electoral Provincial, de ampliar el mandato de las autoridades de los centros poblados hasta el 31-05-2016.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 004-2016-MPP de fecha 25-02-2016, se amplía la vigencia del mandato de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo hasta el 31 de mayo del 2016.

Estando a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades que se les ha otorgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 034-2016-MPP al señor Alcalde **Antonio TAVERA SALAZAR** y a su lista de Regidores integrada por los señores **Santos Daniel JAMBO PAJARES, Keen Waller SALDAÑA PAREDES, Virginia Santos VILLACORTA PEREZ DE SANCHEZ, Omar BAZAN ZAMORA, María Fausta VARGAS RUBIO;** del Partido Aprista Peruano, como ganadores del proceso electoral para la elección de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro, del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, hasta el 31 de mayo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, así como a las Instituciones Públicas y Privadas de la región el cuadro de autoridades electas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Secretaria General
Gerencia Municipal
Centro Poblado
Municipalidad Distrital
INEI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL